

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

**COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S. – COLSERLOG S.A.S.**, Empresa Operadora Logística, prestadora del servicio de carga por carretera nacional y/o urbana. Tiene como objetivo garantizar la satisfacción de los Aliados Estratégicos y/o Clientes. Ofreciendo soluciones logísticas en el manejo, movilización de carga, productos y mercancías, con un equipo humano competente orientado al servicio, comprometida con proteger la integridad de todos sus Trabajadores, Clientes, Contratistas, Proveedores y partes interesadas que se movilizan para o en nombre de la compañía. Por ello se desarrolló la presente política con el objetivo de reducir la accidentalidad vial, a través de actividades de promoción y prevención destinando los recursos necesarios para su desarrollo y mejora continua, orientado al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la compañía.

Es responsabilidad y de estricto cumplimiento de los empleados directos e indirectos, acatar y cumplir con los lineamientos de esta Política, El Manual del Buen Conductor, Las Cartillas de Formación, El Contrato de Trabajo, La cláusula de SST, El Reglamento Interno de Trabajo, El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, La Legislación Colombiana en materia de seguridad Vial aplicable, procedimientos, manuales instructivos y de más documentos definidos por los Aliados Estratégicos así como la legislación definida por la ley Colombiana, los Clientes, la Empresa y demás partes interesadas en materia de Seguridad Vial.

Por lo anterior, se establecen las siguientes medidas:

- ✦ El uso del cinturón de seguridad es de obligatorio cumplimiento al momento de conducir y operar vehículos y equipos.
- ✦ No hacer uso de ningún tipo de dispositivo de comunicación o tecnológico mientras esté operando el vehículo y/o equipos.
- ✦ No estar bajo la influencia del alcohol o de sustancias Psicoactivas o cualquier medicamento que pueda afectar su capacidad de conducción.
- ✦ Cumplir con la jornada de descanso.
- ✦ La compañía establece criterios de regulación de horas de conducción y descanso, donde deberá realizar pausas activas, máximo por cada 4.30 horas de conducción al volante, o las normas establecidas por los Aliados Estratégicos o clientes. En caso de presentar síntomas de fatiga o cansancio deberá informar a su jefe inmediato con el fin que las pausas activas sean autorizadas.
- ✦ Realizar seguimiento al programa de instalaciones y mantenimiento de señales de tránsito de nuestros Aliados Estratégicos y Clientes.
- ✦ Está prohibido exceder los límites de velocidad, establecidos en Código Nacional de Tránsito, Manual del Buen Conductor, Cartillas de formación y los establecidos por los Clientes y/o Aliados Estratégicos.
- ✦ Durante la conducción de vehículos o equipos propios del cliente y/o aliados estratégicos, está prohibido llevar acompañantes salvo la tripulación autorizada por la empresa.
- ✦ Cumplir con los protocolos para el transporte de mercancías peligrosas y la protección al medio ambiente de acuerdo a la legislación Colombiana, Clientes y/o Aliado Estratégico.
- ✦ Está prohibido que personal ajeno a la Compañía y demás cargos diferentes al conductor contratado, opere y/o conduzca los vehículos asignados que se encuentre bajo su responsabilidad.
- ✦ Realizar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los Clientes y/o Aliados Estratégicos, con el objetivo de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al personal propio, como a terceros,
- ✦ El uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) es de obligatorio cumplimiento de acuerdo al cargo/o requerimientos establecidos por el Cliente o Aliados Estratégicos.

En cumplimiento de esta política se establecerán los mecanismos de seguimiento de horarios al ingreso, recorrido y salida de la empresa, por medio de GPRS, regulando las horas de conducción y descanso. De igual manera se socializará y divulgará con las partes interesadas, información preventiva a tener en cuenta durante los desplazamientos en vías internas y externas.

(Original Firmado)  
**Representante Legal.**

**Noviembre 2018**